



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°768-2015-A/MPP
 San Miguel de Piura, 26 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 03-2015-GG/IVPM, de fecha 17 de Junio de 2015, de la Gerencia General del "Instituto Vial Provincial de Piura" de la Municipalidad Provincial de Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2008-C/PPP de fecha 30 de Diciembre de 2008, se crea el Instituto Vial Provincial como órgano especializado de la gestión vial municipal y, tiene por función la planificación, programación y ejecución de la gestión vial de los caminos vecinales ubicados en el ámbito de la Provincia;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 1431-2011-A/MPP y 1381-2014-A/MPP de fechas 16 de Diciembre de 2011 y 3 de Noviembre de 2014; respectivamente, se designa a los Funcionarios responsables del manejo de cuenta Bancaria del Instituto Vial Provincial de Piura;

Que, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Piura, a través del documento del visto, solicita se designe a los nuevos funcionarios responsables del manejo de la cuenta corriente del Banco de la Nación del Instituto Vial Provincial de Piura, con la finalidad de disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido las Resoluciones de Alcaldía indicadas en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 3° numeral 3.1 de la Resolución Directoral N° 31-2014-EF/52.03 establece el procedimiento para la designación de responsables de cuentas ante la GDETP, el literal b) (II) señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Institutos Viales Provinciales, se efectúa por Resolución de Presidencia del IVP;

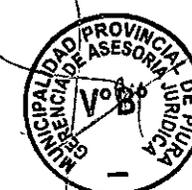
Que, asimismo el numeral 3.2 del Artículo 3° de la Resolución antes citada, establece el procedimiento para la acreditación de titulares y suplentes ante la DGETP; sin embargo se debe tener en cuenta que el Instituto Vial Provincial de Piura, no es una Unidad Ejecutora por no tener el monto de S/. 10'000,000.00 nuevos soles en Caja - Bancos, por tanto no utiliza el SIAF;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

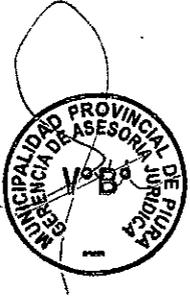
ARTICULO PRIMERO.- Designar a los Funcionarios responsables del manejo de la cuenta Bancaria del Instituto Vial Provincial de Piura, conforme se detalla a continuación:

1.- Titulares	Cargo	DNI
Econ. Milton Quinde Reyes	Gerente General	02897083
Lic. Adm. Juliana del Pilar Palacios Mendoza	Jefa de la Oficina de Administración	40649536
2.- Suplentes		
Ing. Martin Oswaldo Escobar León	Jefe de la Unidad de Operaciones	41180251



ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería, Instituto Vial Provincial de Piura, e interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE

